



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2023-A/MPR

Rioja, 25 de abril del 2023.

### VISTO:

La Carta N° 004-2023-CSQ-JCDH/RC de fecha 18.01.2023; Informe Técnico N° 0073-2023-LDNH/AOLTP/MPR de fecha 07.03.2023; Informe N° 0023-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 09.03.2023; Informe N° 0103-2023-GI/MPR de fecha 17.03.2023; Nota de Coordinación N° 108-2023-GM/MPR de fecha 11.04.2023; Informe Legal N° 171-2023-OAJ/MPR de fecha 14.04.2023; y Memorando N° 176-2023-A/MPR de fecha 21.04.2023, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, por un monto final de inversión de S/ 97 416.68 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 68/100 SOLES), y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 004-2023-CSQ-JCDH/R.C, de fecha 18.01.2023, ingresado por mesa de partes con registro N° 839, el Ing. Julio Cesar Díaz Huamán, presenta la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO DEL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA- PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734;

Que, con Informe Técnico N° 007-2023-LDNH/OLTP, de fecha 07.03.2023, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, concluye que la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO DEL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA- PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734, existe un saldo a favor, por concepto de Elaboración de Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra, por un monto de S/ 4 500.00 ( CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, según TDR), y que además el costo total del servicio de consultoría de la obra para la supervisión es de S/ 97 416.68 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 68/100 SOLES), haciendo un avance físico de 100%;

Que, con Informe N° 0023-2023-OLTP GI/MPR, de fecha 09.03.2022, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el expediente al Gerente de Inversiones, respecto a la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO DEL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA- PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734, existiendo un saldo a pagar por concepto de elaboración de liquidación del contrato de consultoría de obra, por un monto S/ 4 500.00 ( CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 0103-2023-GI/MPR, de fecha 17.03.2023, el Gerente de Inversiones, deriva el expediente a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO DEL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA- PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734. Mencionando que se emita el acto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

resolutivo aprobando la liquidación del contrato de consultoría de obra y realizar el pago al supervisor de la Obra en mención, por el importe ascendente a **S/ 4 500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 108-2023-GM/MPR, de fecha 11.04.2023, el Gerente Municipal hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando informe legal sobre la procedencia de la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO DEL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA- PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734;

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aduce: "En el caso de ejecución y consultorías de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, el numeral 210.1) del Artículo 210°, del reglamento de la Ley N° 30225, establece: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo";

Que, mediante Informe Legal N° 171-2023-OAJ/MPR de fecha 14.04.2023, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión legal manifestando que es PROCEDENTE la aprobación de Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, de conformidad con el Contrato N° 017-2021-GAF/MPR de fecha 10.11.2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Contrato principal por el monto de S/ 79 500.00, Adenda 1 por el monto de S/ 10 416.68; Adenda 2 por el monto de S/ 7 500.00, haciendo un monto total de Obra **S/ S/ 97 416.68 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 68/100 SOLES)**. **RECOMENDANDO: 4.1.** Que, se emita acto resolutivo aprobando la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra. **4.2.** Devolver a la Empresa Contratista "CONSORCIO SUPERVISOR QUILLOSISA" la retención del fondo de garantía de Fiel cumplimiento (10% del monto contractual) la suma de S/ 7 950.00 (Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles). **4.3.** Realizar el Pago a la Empresa Contratista "CONSORCIO SUPERVISOR QUILLOSISA" por concepto de revisión de Liquidación del Contrato de Obra la suma de S/ 4 500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), según Contrato suscrito e informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Memorando N° 176-2023-A/MPR de fecha 21.04.2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja, proyectar acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, por el monto total de inversión de **S/ 97 416.68 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 68/100 SOLES)**;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, por el monto final de inversión de **S/ 97 416.68 (Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Diez y Seis con 68/100 SOLES)**, bajo los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR**, la devolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SUPERVISOR QUILLOSISA, por concepto de retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento) la suma de **S/ 7 950.00 (Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada y consentida la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra y a solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, a favor del Contratista CONSORCIO SUPERVISOR QUILLOSISA, el importe de **S/ 4 500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, **por concepto de revisión de Liquidación de Obra.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a la Unidad de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la liquidación de **Contrato de Obra**, que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Secretaría General.
- GI - RIOJA.
- Portal Institucional.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE RIOJA

ALCALDIA

RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores

ALCALDE